DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2008-80003.

MATRICULA INMOBILIARIA: 143-10485 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE – CÓRDOBA.

REFERENCIA CATASTRAL: 23189000000310081000.

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO BARRIL DOS, LA PANTOJERA O SAN MIGUEL UBICADO EN LA VEREDA LOS MIMBRES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En la vereda Los Mimbres jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba a los dieciocho (18) días del mes Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 14:00 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía del funcionario del CTI, Técnico Investigador I: JHON ELKIN SALAZAR SOTO con carnet No 15121, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en el PREDIO RURAL CONOCIDO COMO BARRIL DOS, LA PANTOJERA o SAN MIGUEL, registrado con la matricula mercantil 143-10485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté y con cedula catastral 23189000000310081000 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justica y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo realizada el 09 de Agosto de 2019 dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA del bien rural que fuera perseguido de oficio por la Fiscalia 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor DAIRO MANUEL MARTINEZ NARVAEZ, identificado con la C.C. No 11154835 expedida en San Carlos, Córdoba, quien manifestó ser administrador del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el articulo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata de un predio de mayor extensión denominado Lote de Terreno Barril Dos, La Pantojera o San Miguel, el cual está ubicado en la vereda Los Mimbres, municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, cuya área corresponde a treinta y cuatro (34) hectáreas, identificado con la cedula catastral No. 2318900000031008000000000 y matrícula inmobiliaria No. 143-10485.

Linderos: Norte, con predio a Fanny Villalba; Sur, con predio de Lorenzo y mide 793,17 mts; Este, con predio de Lorenzo Pacheco y mide 922,49 mts. y Oeste, con predios de Armando Simanca y mide 564,73 mts.

Servicios: Con relación a los servicios públicos, se conoció que el inmueble en la actualidad no cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario, así como tampoco se encuentra conectado a la red de alcantarillado, debido a que se trata de un bien rural.

En cuanto al impuesto predial correspondiente al bien, se determinó que el mismo tiene una deuda por la suma de dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos (\$2'966.187.00), correspondiente a los años gravables 2018 - 2019.

Estado del Bien: El predio esta en buen estado de mantenimiento, su uso es residencial y agropecuario, el cual esta acorde al uso del suelo permitido para esta propiedad.

Uso o Destinación Actual del Bien: Según información suministrada por el administrador de la finca, esta produce mensualmente un aproximado de dos millones de pesos producto del negocio de ganado de levante y leche al partir, también manifestó que por las condiciones de inundación que presenta la finca en época de lluvia, en algunos potreros la situación se pone difícil en finca y en la región.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el articulo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS-DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO** PROSPERIDAD SOCIAL, representado en esta diligencia por el Dr. JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 11004342 expedida en Montería - Córdoba - Teléfono: 3127644359, y por el Perito Topógrafo Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79,471,796 de Bogotá D.C., q quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 090 del 09 de Agosto de 2019 resuelve: "....1. Imponer las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble con matricula inmobiliaria número 143-10485 ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba vereda Los Mimbres conocido como "La Pantojera" o "San Miguel" o "El Barril Dos"...4. El bien queda a órdenes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas para su debida administración.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro ocupando este predio en calidad de administrador, y ya los dueños saben que la Fiscalía y el Fondo de reparación de Victimas han estado aquí con anterioridad.

Toma la palabra el Dr. WILLIAM JOSE VEGA ANGARITA en calidad de perito topógrafo quien manifiesta: ES un predio bien alinderado con 5 hilos de alambres de púas, postes cada 2 metros en buenas condiciones. En los costados que alinderan la parte sur y la parte oeste del predio se encuentra un camellón en tierra por el que pueden transitar vehículos de tracción, el cual tiene una diferencia de altura con relación a la cota que se encuentra en la superficie general del terreno de 2 metros. Su tipografía es prácticamente plana ya que la pendiente no supera el 3%. En el costado sur y en el costado Este se encuentra vegetación de rastrojo la cual supera los 3 metros de altura, haciendo imposible el aprovechamiento de esos suelos que son pantanosos. En un 50% a 60% de la extensión general del terreno es aprovechada para pastos. También se observó que los predios aledaños, vecinos, se encuentran en abandono y cubiertos de agua. Es preciso anotar que por la esquina sureste del predio pasan unas cuerdas de energía de alta tensión, la que lo atraviesa hasta el costado del lindero Este, incluyendo torres de energía electrónica.

A continuación expresa el Dr. Camargo Perez: Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Barril Dos, La Pantojera o San Miguel identificado con la M.I. 143-10485 objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, en calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Victimas, y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, se deja constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo a lo recepcionado.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

(_X__) Acta de secuestro:
(_X__) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
(_X__) Impuesto Predial:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprebada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA

TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

Dans Hertinez me oponger u la medides
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: DAIRO MANUEL MARTINEZ NARVAEZ
Dirección: Finca Bethel - Los Mimbres - Ciénaga de Oro.
Teléfono:
Telefono.
Marilla als
REPRESENTANTE DEL FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
Nombre y Apellido: Dr. VVILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 de
Nombre y Apellido: Dr. VVILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 de Bogotá D.C Dirección: Carrera 85 D número 6 A — 65 Piso 3 Edificio
Complejo Logístico San/Cayetano — Bogotá D.CTeléfono: 3213277918.
I likely as a gr
Marie
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
NOMBRE Y APELLIBOS, Dr. JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ
Identificado con la cédula de ciudadanía número 11004342
Dirección: Carrera 16 A Nro. 40 A-93 Barrio Altos de Floresta.
Teléfono: 3127644359.
TECNUC OF THE LOTION I
TECNICO CRIMINALISTICO I
JHON ELKIN SALAZAR SOTO.
C.C. 94.476,569 DE BUGA – VALLE.
TELEFONO: 3137288591
free for frate i.
SUBINZENDENTE: ANDRÉS FELIPE PEREZ COGOLLO
ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE ORO- CORDOBA.
TELEFONO: 3205042666.

PATRULLERO: EDER MANUEL AVILEZ MORENO ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE ORO – CORDOBA.

TELEFONO: 3216498391.

CONTRIBUYENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

Nit. 800096746 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO

No. 0619006534

C - Todas las Vigencias 2018 - 2019

Referencia Catastral Dirección 00-00-00-00-0031-0081 SAN MIGUEL -0-00-00-0000 Propietario - MARIA DOLY FRANCO GARCIA O ACTUAL PROPIETARIO *

Avalúo Catastral Fecha 131,719,000 18/09/2019 Construído Área Terreno Matrícula 340,000.00 0.00 143-10485

TOTAL A PAGAR

Año	Descripción	Base	Tarifa	Valo
2018 2018 2018 2018 2018	01 Impuesto Predial Unificado 02 Interes IPU 03 Medio Ambiente 04 Interes Medio Ambiente TOTAL	127,883,000 1,278,830 127,883,000 191,824 VIGENCIA 2018	10,0000x Mii 0,0660% 1,5000x Mii 0,0660%	1,278,830 385,899 191,824 57,884 1,914,437
2019 2019 2019 2019	01 Impuesto Predial Unificado 02 Interes IPU 03 Medio Ambiente 04 Interes Medio Ambiente TOTAL	131,719,000 1,317,190 131,719,000 197,578 VIGENCIA 2019	10,0000x Mil 0,0654% 1,5000x Mil 0,0654%	1,317,190 79,293 197,578 11,894 1.605.955

ENTIDADES RECAUDADORAS

Municipio: Bancolombia Cuenta Corriente No. 681-570-43512

CVS: Bancolombia Cuenta Corriente No. 680-339124-61 3,061,212

459,180

Pague hasta 30/09/2019

Año Descripción Base

3,520,392

Páguese únicamente en estas entidades. Este recibo solo es válido con el timbre de los bancos recaudadores.

Generado por

:::: CON DIOS Y EL PUEBLO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

Nit. 800096746 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO No. 0619006534

C - Todas las Vigencias 2018 - 2019

Referencia Catastral 00-00-00-0031-0081 SAN MIGUEL -0-00-00-0000

Dirección

Propietario

ENTIDAD RECAUDADORA

- MARIA DOLY FRANCO GARCIA O ACTUAL PROPIETARIO

Avalúo Catastral

COD. BANCO

Fecha

131,719,000

18/09/2019

TOTAL A PAGAR

Pague hasta 30/09/2019

3,520,392

ENTIDADES RECAUDADORAS

Municipio: Bancolombia Cta. Cor. #

C.C. 681-570-43512 CVS: Bancolombia Cuenta

Corriente No. 680-339124-61

459,180

3,061,212

RELACIÓN DE CHEQUES CHEQUE No.

TOTAL CHEQUES

Municipio

CVS

:::: CON DIOS Y EL PUEBLO ::::

Generado por